



INFORMA



AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR NACIMIENTO

Este martes 29 de julio el Consejo de Ministros **aprobará la ampliación del permiso por nacimiento de 16 a 17 semanas**, además, se conceden **dos semanas de permisos parentales retribuidos al 100% para cuidados hasta los 8 años**, que **se sumarán a las 8 semanas no retribuidas ya existentes**. **Se podrán elegir y se aplicarán de forma retroactiva desde agosto de 2024.**

Hasta ahora, España incumplía la Directiva Europea (UE) 2019/1158 que **regula el permiso parental retribuido y tenía como límite hasta agosto del año pasado para que el permiso por cuidado del menor fuera pagado**, lo que implicó una multa de diez millones de euros.

Estos permisos entrarán en vigor de forma inmediata una vez aprobado en Consejo de Ministros. En el caso de las familias monomarentales, el permiso se ampliaría a 32 semanas y cuatro de ellas serán disfrutables hasta que el menor cumpla ocho años.

Por otra parte, la concesión de las dos semanas de permiso por cuidado del menor hasta los ocho años retribuidos al 100%, se aplicarán de forma retroactiva desde agosto de 2024, que era cuando España tenía la obligación de transponer la directiva europea.

De esta forma, a partir de la aprobación de este Real Decreto, los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a **un total de 19 semanas de permiso por nacimiento y también por cuidado del menor, dos de ellas parentales hasta los ocho años de edad, retribuidas al 100%**, que **se sumarán a las 8 semanas no retribuidas que actualmente reconoce el artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores y a la posibilidad de acumular el permiso por lactancia que ya se reconoció por el Ministerio de Trabajo y Economía Social como un derecho de las personas trabajadoras en el RDL 2/2024.**

La ley mantiene que ambos progenitores deben de disfrutar las primeras seis semanas tras el parto de forma obligatoria ininterrumpida y a jornada completa. La madre biológica puede anticipar este periodo hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible de parto. Asimismo, se mantiene que las semanas restantes de este permiso (10 semanas hasta ahora, que pasarán a ser 11 semanas desde la publicación del Real Decreto en el Consejo de Ministros) se disfrutarán en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto o bien la resolución.



Up Siempre Contigo
Sindicato de Transportes



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43



91 406 88 00 Ext: 8486

@ info@upsindicatodetransportes.es